EXPEDIENTE VARIOS CT-VT/A-41-2019

INSTANCIAS VINCULADAS:

- DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
- DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Ciudad de México. Resolución del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al **veintidós de mayo** de dos mil diecinueve.

ANTECEDENTES:

I. Solicitud de información. El nueve de abril de dos mil diecinueve se recibió en la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud tramitada bajo el folio 0330000085019, requiriendo:

"Cuánto cuesta actualmente y cuánto le ha costado al pueblo de México el proyecto de casas de la cultura juridica, desde que se concibieron como archivos judiciales foráneos

Todo el dinero invertido de manera directa e indirecta, señalando por cada mes y año en que se ha ejercido el presupuesto y para qué finalidades, por ejemplo, sueldos.

Acompañar copia digitalizada de todas las facturas y recibos de salario o pago de honorarios que avalan dichos gastos.

Copia electrónica de todos los nombramientos de todos y cada uno de los servidores públicos que han estado adscritos al Centro de Documentación y Análisis, Dirección de Casas de la Cultura Jurídica y Dirección General de las mismas, así como en las propias casas, agregando el organigrama y la evolución del mismo durante todo su existencia

Evolución salarial de todos servidores públicos y prestadores de servicio social, trabajadores por honorarios de las áreas antes descritas o que hayan participado en el proyecto de casas en algún momento, así como de sus prestaciones, tasadas en especie y en dinero, seguros y cualquier prestación incluso viáticos

Autorizaciones de las adquisiciones realizadas por la corte para las casas de la cultura y áreas coordinadoras de ese proyecto, adjunto todos los documentos que comprenden los procedimientos de adquisición de

cualquier bien ya sea mueble o inmueble, así como cualquier servicio inherente

Listado de los proyectos o programas implementados, metas, resultados, informes rendidos, beneficios para sociedad, señalando el sector beneficiado, incidencias, incumplimientos, justificación de los incumplimientos de los proyectos y programas, adjuntando los documentos en los que conste todo lo anterior

Relación de incidencias del personal de estas áreas en cuanto a faltas, licencias, vacaciones de todos los servidores públicos adscritas a las mismas.

Listado de documentos, publicaciones, obras, crónicas, etcétera que se hallan elaborado o participado en conjunto con otras areas o instituciones

Listado de eventos realizados, número de asistentes, nombre de los conferencistas, nombre de asistentes, documentos que se les otorgaron, gastos en los que se incurrieron de cualquier índole de manera desglosada y específica por evento y por persona, así como las listas de asistencia a cada evento, acto o actividad.

Relación de costos por la realización de visitas a las casas ya sea de las áreas Coordinadoras o de cualquier otra que vigile la labor de las mismas, indicando cuáles fueron los objetivos de la visita, los resultados obtenidos y las incidencias que se hayan presentado, calendario y duración de las mismas, anexando toda la documentación relativa a este punto

Citar los antecedentes y evolución de este proyecto de casas, relacionando el establecimiento de cada una de ellas

Lo que se requiere es un informe pormenorizado de la inversión que ha hecho del pueblo de México en las casas de la cultura juridica desde sus inicios, hasta la actualidad ya sea de manera directa o indirecta mas los resultados y metas alcanzadas los sectores de población beneficiados y las incidencias e incumplimiento respecto de los proyectos, metas y resultados trazados, así como conocer a los servidores públicos, ministros y órganos colegiados que han tenido injerencia en este proyecto, desglosado de manera mensual y anual, desde sus inicios.

Thanks" (sic)

II. Acuerdo de admisión de la solicitud. Por acuerdo de doce de abril de dos mil diecinueve, la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial (Unidad General), una vez analizada la naturaleza y contenido de la solicitud, determinó procedente la solicitud y ordenó abrir el expediente UT-A/0207/2019.

III. Requerimiento de informes. Por oficios UGTSIJ/TAIPDP/1232/2019 y UGTSIJ/TAIPDP/1239/2019, ambos de doce de abril de dos mil diecinueve, el

Titular de la Unidad General requirió a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica y a la Dirección General de Recursos Humanos para que se pronunciaran sobre la existencia de la información y, en su caso, su clasificación.

IV. Informe de las instancias requeridas. En cumplimiento al requerimiento anterior, las áreas respondieron lo siguiente.

Por oficio **SDGCCJ-560-04-2019** de dos de mayo de dos mil diecinueve, la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica señaló:

"1. Cuánto cuesta actualmente y cuánto le ha costado al pueblo de México el proyecto de casas de la cultura jurídica desde que se concibieron como archivos judiciales foráneos

Sobre este punto, me permito hacer de su conocimiento que esta Dirección General no cuenta con el dato específico del costo total del proyecto de Casas de la Cultura Jurídica, sin embargo, de las respuestas que se darán a los restantes puntos de la solicitud, el peticionario podrá obtener dicha información.

2. Todo el dinero invertido de manera directa e indirecta, señalando por cada mes y año en que se ha ejercido el presupuesto y para qué finalidades, por ejemplo, sueldos.

Respecto al presupuesto ejercido en <u>sueldos</u>, se hace de su conocimiento que dicha información, en su caso, debe requerirse a la Dirección General de Planeación, Seguimiento e Innovación o bien a la Dirección General de Recursos Humanos de conformidad con lo señalado en el artículo SEXTO, fracción II, del Acuerdo General de Administración número I/2019, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintiocho de enero de dos mil diecinueve, por el que se modifica orgánica y funcionalmente su estructura administrativa.

Por otro lado, en cuanto al dinero invertido de manera directa o indirecta en la Casas de la Cultura Jurídica, esta Dirección General no tiene bajo resguardo la información con el desglose que específico que requiere el peticionario; no obstante, se ponen a disposición los momentos presupuestales mensuales y anuales de las partidas presupuestales propias (gastos directos) de 2004 a marzo de 2019. **ANEXO 1**.

Por lo que hace a los ejercicios 2002 y 2003 la información se registraba en la Dirección General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes (que se divide en 2005 en dos dirección generales, una con el mismo nombre y otra denominada Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica y Estudios Históricos), por lo que se adjunta el reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad de este Alto Tribunal, área a la que se solicitó el apoyo para la emisión de los momentos presupuestales de las partidas globalizadas (gastos indirectos) de 2002 a la fecha, obteniéndose el total de los recursos que ejercieron las partidas globalizadas, ya que no existe la forma de separar lo únicamente corresponde a las Casas de la Cultura Jurídica (ANEXO 2).

Cabe señalar que de 1995 a 2001 no existía el Sistema Integral de Administración (SIA), por lo que actualmente esta área no cuenta con las herramientas para la consulta de la información que se generó con el sistema anterior, ni con más datos al respecto. En dado caso, tal información debe solicitarse a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad cuyas atribuciones se contemplan en el artículo 23 del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de este Alto Tribunal y contar con mayores permisos para ingresar al sistema.

Respecto al presupuesto ejercido por la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, se pone a disposición del peticionario los momentos presupuestales 2011 a 2019, en donde puede advertirse la partida presupuestaria y el total ejercido **ANEXO 3**.

[...]

4. Copia electrónica de todos los nombramientos de todos y cada uno de los servidores públicos que han estado adscritos al Centro de Documentación y Análisis, Dirección de Casas de la Cultura Jurídica y Dirección General de las mismas, así como en las propias casas, agregando el organigrama y la evolución del mismo durante toda su existencia

Respecto de los nombramientos a que hace alusión el peticionario, me permito señalar que conforme a la normativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tal información corresponde proporcionarla a la Dirección General de Planeación, Seguimiento e Innovación o bien a la Dirección General de Recursos Humanos de conformidad con lo señalado en el artículo SEXTO, fracción II, del Acuerdo General de Administración número I/2019, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintiocho de enero de dos mil diecinueve, por el que se modifica orgánica y funcionalmente su estructura administrativa.

Asimismo, por cuanto hace a los organigramas solicitados se hace de su conocimiento que actualmente la estructura orgánica de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica y su representación gráfica puede consultarse en la página de internet de este Alto Tribunal en la liga https://www.scjn.gob.mx/transparencia/obligaciones-de-transparencia/fraccion-ii-iii-iv-vi/estructura-facultades/208

Por lo que hace a los organigramas de años anteriores, en los cuales el peticionario podría advertir la evolución a la que hace referencia, esta Dirección General hace notar que conforme a la normativa aplicable para este Alto Tribunal, la misma puede encontrarse bajo resguardo de la Dirección General de Planeación, Seguimiento e Innovación o bien a la Dirección General de Recursos Humanos de conformidad con lo señalado en el artículo SEXTO, fracción II, del Acuerdo General de Administración número I/2019, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintiocho de enero de dos mil diecinueve, por el que se modifica orgánica y funcionalmente su estructura administrativa.

6. Autorizaciones de las adquisiciones realizadas por la corte para las casas de la cultura y áreas coordinadoras de ese proyecto, adjunto todos los documentos que comprenden los procedimientos de adquisición de cualquier bien ya sea mueble o inmueble, así como cualquier servicio inherente

Respecto a las autorizaciones y procedimientos de adquisición de los bienes inmuebles que ocupan las Casas de la Cultura Jurídica, se hace de su conocimiento que, atendiendo a la normativa aplicable para este Alto Tribunal, tal información corresponde proporcionarla a la actual Dirección General de Infraestructura Física.

Por otro lado, se pone a disposición del peticionario el monto de recursos autorizados a las Casas de la Cultura Jurídica, por el periodo 2004 a 2019 para muebles, inmuebles y sus servicios inherentes, que corresponde a partidas propias (**ANEXO 4**). Debe puntualizarse que tratándose de los años 2002 y 2003 todo se registraba en la unidad responsable de la en la Dirección General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes (que se divide en 2005 en dos direcciones generales, una con el mismo nombre y la otra denominada Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica y Estudios Históricos), por lo que tales datos se contienen en el referido **anexo 2** de este oficio.

Cabe señalar que de 1995 a 2001 no existía el Sistema Integral de Administración (SIA), por lo que actualmente esta área no cuenta con las herramientas para la consulta de la información que se generó con el sistema anterior, ni con más datos al respecto. En dado caso, tal información debe solicitarse a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad cuyas atribuciones se contemplan en el artículo 23 del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de este Alto Tribunal y contar con mayores permisos para ingresar al sistema.

Tratándose de los procedimientos de adquisición de servicios inherentes a las Casas de la Cultura Jurídica, se ponen a disposición del peticionario los controles que se tienen bajo resguardo de esta Dirección General respecto a los contratos de mantenimientos y servicios, mismos que se detallan a continuación:

- 1. Controles de los Mantenimientos de los años 2016, 2017, 2018 y 2019. ANEXO 5.
- 2. Controles de los servicios correspondientes a los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019. **ANEXO 6**.

Asimismo, se ponen a disposición los concentrados de adquisiciones de bienes muebles programadas para las Casas de la Cultura Jurídica en 2011, 2015, 2017 y 2018 (**ANEXO 7**)

Cabe señalar que respecto a los procedimientos de contratación o adquisición de servicios inherentes a las Casas de la Cultura Jurídica, esta Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica no cuenta con un documento o base de datos en la que se contenga la información expresamente solicitada por el peticionario con el detalle y características que requiere, toda vez que dicha información se encuentra bajo resguardo de cada Casa de la Cultura Jurídica y su generación implica procesar una gran cantidad de documentos cuya entrega o reproducción sobrepasa las capacidades técnicas de las sedes para entregarlas en este momento, por lo que se informa que se han comenzado las gestiones para su localización y poder hacer, en su caso, la cotización correspondiente a fin de ponerla a disposición del peticionario, en el entendido de que una vez que se cuente con la misma se informará a la brevedad.

No obstante, en aras de favorecer el principio de acceso a la información y de máxima publicidad, se estima que parte de la información requerida, puede ser consultada en la página de internet de la SCJN, liga: https://www.scjn.gob.mx/transparencia/obligaciones-de-transparencia/adquisicionesservicios/informe-pedidos/informe-contratacion/1/2 en la cual están disponibles todos los datos sobre los contratos relativos a adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como sobre obra pública y servicios relacionados con la misma para las Casas de la Cultura Jurídica desde enero de 2009 a 2019 (aparece la Casa de la Cultura Jurídica que intervino, así como los otros órganos o áreas de la Suprema Corte, número de contrato simplificado, descripción general del bien o servicio, proveedor, contratista, persona moral o física con quien se contrata y el monto total del contrato). Asimismo, en la liga https://www.scjn.gob.mx/transparencia/obligaciones-de-transparencia/adquisiciones, el

peticionario puede acceder a los procedimientos de contratación para las Casas de la Cultura Jurídica.

De igual manera, se hace notar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación tiene publicados los contratos que ha celebrado en el periodo 2002 a 2006 en el siguiente link: https://www.scjn.gob.mx/transparencia/obligaciones-de-transparencia/adquisiciones-servicios/informe-pedidos/informe-contratacion/3/4

7. Listado de los proyectos o programas implementados, metas, resultados, informes rendidos, beneficios para la sociedad, señalando el sector beneficiado, incidencias, incumplimientos, justificación de los incumplimientos de los proyectos y programas, adjuntando los documentos en los que conste todo lo anterior

Tratándose de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica que se crea en 2005, se ponen a disposición los Programas Anuales de Trabajo de 2005 y 2007 a 2014, en los cuales se establecen, entre otras cuestiones, los proyectos, programas, subprogramas, actividades, metas y población beneficiada, asimismo, se ponen a disposición los documentos relativos a su seguimiento (ANEXO 8). Se realizó una búsqueda en los archivos de esta Dirección General y no se localizó el programa anual de trabajo correspondiente al año 2006 ni su seguimiento; no obstante, la información de este año puede localizarse en el informe anual de labores de ese año del Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación consultable en la página de internet de este Alto Tribunal en la liga https://www.scjn.gob.mx/transparencia/obligaciones-de-transparencia/informe.

En cuanto a los programas anuales de trabajo de las Casas de la Cultura Jurídica y de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de 2015 a 2019, éstos pueden consultarse la página de internet en la liga https://www.scjn.gob.mx/transparencia/obligaciones-de-transparencia/fraccion-ii-iii-iv-vi/estructura-facultades/280, donde el peticionario puede advertir los proyectos, programas, subprogramas, objetivo de los mismos (en donde se advierte la población a la cual está dirigido y que es la beneficiada), nombre del indicador, meta y porcentaje de cumplimiento.

Cabe señalar que anterior a 2015, dicha información puede advertirse en los informes anuales de labores del Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que están visibles en la página de internet de este Alto Tribunal en la liga antes mencionada.

8. Relación de incidencias del personal de estas áreas en cuanto a faltas, licencias, vacaciones de todos los servidores públicos adscritas a las mismas.

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que dicha información corresponde proporcionarla a la Dirección General de Recursos Humanos, área que resguarda la documentación correspondiente y lleva el control de las incidencias del personal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

9. Listado de documentos, publicaciones, obras, crónicas, etcétera que se hallan elaborado o participado en conjunto con otras áreas o instituciones

Al respecto, esta Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica pone a disposición del peticionario un listado de las obras y publicaciones que se han elaborado con la

participación de esta área desde el año 2005 a la fecha (**ANEXO 9**), sin que se cuente con más información respecto a años anteriores.

Debe destacarse que el peticionario puede acceder al listado y catálogo de publicaciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, entre los cuales se encuentran las publicaciones y obras antes señaladas en la página de internet a través de la liga https://www.scjn.gob.mx/publicaciones-de-la-suprema-corte-de-justicia-de-la-nacion/catalogo, aunado a que tratándose de las crónicas publicadas, éstas pueden publicarse en la siguiente liga https://www.scjn.gob.mx/cronicas-del-pleno-y-de-las-salas.

Cabe señalar que en cuanto a documentos que se hayan elaborado o participado en conjunto con otras áreas o instituciones, se hace notar que dentro de este punto, pueden incluirse los convenios de colaboración que se han celebrado por la Suprema Corte en donde ha tenido participación la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica o Casas de la Cultura Jurídica, cuyo listado se pone a disposición del peticionario como ANEXO 10. Tales convenios pueden consultarse en la página de internet de este Alto Tribunal en la liga https://www.internet2.scjn.gob.mx/convenios/convenios.aspx.

- 10. Listado de eventos realizados, número de asistentes, nombre de los conferencistas, nombre de asistentes, documentos que se les otorgaron, gastos en los que se incurrieron de cualquier índole de manera desglosada y específica por evento y por persona, así como las listas de asistencia a cada evento, acto o actividad.
- a. Listado de eventos realizados en las CCJ, número de asistentes, nombre de los conferencistas, documentos que se les otorgaron

En principio, debe hacerse notar que la información relativa al nombre de asistentes, así como listas de asistencia a cada evento o actividad que se realiza por las Casas de la Cultura Jurídica, y que tiene bajo resguardo las sedes, no puede proporcionarse al peticionario, toda vez que se clasifica como confidencial al tratarse de datos personales de los titulares de los mismos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la fracción I, del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la fracción I, del lineamiento Trigésimo octavo de Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, además de no contarse con el consentimiento de sus titulares para divulgar los nombres de ellos, datos personales que los puede identificar o hacer identificables, y en consecuencia, vulnerar su privacidad.

Precisado lo anterior, se pone a disposición del peticionario la información de los eventos organizados en las CCJ de 2013 a marzo de 2019 (**ANEXO 11**). Cabe precisar que los datos proporcionados del año 2016 a la fecha, corresponde a información generada a partir de los medios tecnológicos implementados para el seguimiento y control de los eventos, por lo que la información contiene mayor detalle de cada sesión.

En el documento que se remite, se puede identificar, entre otras cuestiones, lo siguiente:

- 1. Listado de eventos de cada año (fecha, nombre del evento y tipo de evento).
- 2. Nombre de los disertantes.
- 3. Número de asistentes.
- 4. La referencia del documento que se entrega a petición de los interesados.

Tratándose del listado de eventos de marzo de 2008 a 2012, esta Dirección General no cuenta con un documento o base de datos donde se contenga el mismo; no obstante, en la página de internet de este Alto Tribunal en la liga https://www.scjn.gob.mx/transparencia/obligaciones-de-

transparencia/transparencia proactiva/conferencias-ccj puede acceder a la relación de conferencistas que han acudido a las Casas de la Cultura Jurídica, por CCJ, mes y año, temas tratados y costos respectivos, en donde también aparece el nombre del evento en el que participó el disertante, entre otros datos.

Por lo que hace a los eventos efectuados de 1999 a febrero de 2008, tampoco se cuenta con un listado específico de los mismos; no obstante, se pone a disposición del peticionario el documento en el que aparecen, entre otros datos, además del <u>nombre</u> y gastos del disertante, la Casa de la Cultura Jurídica en la que se llevó a cabo el evento, <u>año de realización y nombre del evento</u> (**ANEXO 12**).

Debe precisarse que respecto al número de asistentes a los eventos realizados por las Casas antes de 2013, de una revisión exhaustiva en los documentos físicos y electrónicos que existen bajo resguardo de esta Dirección General, no se encuentran esos datos, por lo que se considera necesario obtenerlos a partir de los archivos con los que cuenta cada sede, lo cual implica lleva a cabo una búsqueda por parte del personal de las Casas de la Cultura Jurídica en toda su documentación administrativa que tienen resguardada en cajas, es decir, la misma no está digitalizada, sino que se tratan de documentos físicos cuya información está dispersa al no estar organizada por tema o año, por lo que la localización y procesamiento de lo expresamente solicitado por el peticionario, imposibilita a esta área a proporcionar en este momento tal información, pues sobrepasa las capacidades técnicas de las sedes; por ende, una vez que pueda localizarse la misma se informará al respecto.

En torno a los documentos que, en su caso, se otorgaron a los asistentes de los eventos realizados por las Casas de la Cultura Jurídica antes del 2013, no se cuenta con tal información, además de que no hay normativa alguna que obligue a esta área a contar con dicho dato en específico respecto de esos años.

Aunado a lo anterior, debe destacarse que antes del 2016, las Casas de la Cultura Jurídica reportaban y organizaban eventos dirigidos a públicos diferentes, siendo a partir de ese año cuando se distinguió entre actividades y eventos, y por ende, las sedes inician reportes específicos para las actividades tanto al programa de vinculación con la sociedad como de difusión de acervos que llevan a cabo (en las que no hay disertantes).

En este contexto, se ponen a disposición como **ANEXO 13** los reportes de las actividades de vinculación con la sociedad de 2016 a 2018, en los cuales se advierte el nombre de la actividad, la sede que la efectuó, la fecha de realización y el número de asistentes. En cuanto al punto de la solicitud relativo a documentos otorgados a los asistentes, debe puntualizarse que únicamente se entrega reconocimiento a los asistentes al concurso de dibujo y al concurso de conocimientos que resultan vencedores en los mismos.

b. Gastos de disertantes

Por lo que hace a los gastos en que se incurrió para los disertantes que acuden a las Casas de la Cultura Jurídica, tales datos de marzo de 2008 a febrero de 2019, como antes se comentó, se encuentran consultables en la página de internet de este Alto Tribunal en la liga https://www.scjn.gob.mx/transparencia/obligaciones-de-transparencia/transparencia proactiva/conferencias-ccj

Asimismo, como se indicó anteriormente, los gastos de disertantes de 1999 a marzo de 2008 se ponen a disposición del peticionario a través del referido **anexo 12.**

c. Gastos en los que se incurrieron de cualquier índole de manera desglosada y específica por evento y por persona

Al respecto, se pone a disposición la información relativa al costo anual de los eventos realizados por cada Casa de la Cultura Jurídica de 2004 a marzo de 2019, de conformidad con las partidas presupuestales utilizadas para comprobar los montos devengados de dichos eventos, como **ANEXO 14**. Cabe señalar que esta Dirección General no lleva un registro del costo por evento y persona que asiste a cada uno de los eventos que organizan las sedes, en virtud de que no existe normativa que establezca que esta área tenga que generar un control de tal naturaleza.

Por lo que hace a los ejercicios 2002 y 2003, tal como se señaló en los párrafos anteriores, la información se registraba en la en la Dirección General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes (que se divide en 2005 en dos direcciones generales, una con el mismo nombre y la otra denominada Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica y Estudios Históricos), por lo que se adjuntan los momentos presupuestales de las partidas globalizadas (gastos indirectos) de 2002 a la fecha, ya que no existe la forma de separar lo que únicamente corresponde a las Casas de la Cultura Jurídica (**referido anexo 2**).

De igual manera, se reitera que de 1995 a 2001 no existía el Sistema Integral de Administración (SIA), por lo que actualmente esta área no cuenta con las herramientas para la consulta de información que se generó con el sistema anterior, ni con más datos al respecto. En dado caso, tal información debe solicitarse a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad cuyas atribuciones se contemplan en el artículo 23 del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de este Alto Tribunal y contar con mayores permisos para ingresar al sistema.

11. Relación de costos por la realización de visitas a las casas ya sea de las áreas Coordinadoras o de cualquier otra que vigile la labor de las mismas, indicando cuáles fueron los objetivos de la visita, los resultados obtenidos y las incidencias que se hayan presentado, calendario y duración de las mismas, anexando toda la documentación relativa a este punto

Al respecto, se pone a disposición del peticionario la relación de visitas técnicas a las sedes por parte del personal de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, de 2011 a abril 2019, en la que se plasman el nombre del comisionado, fecha de la comisión (de donde se advierte la duración de las visitas), CCJ visitada, objetivo, así como los gastos realizados (ANEXO 14).

Cabe destacar que tales datos, de enero de 2015 a septiembre de 2018, también puede consultarse en la página de internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la liga https://www.scjn.gob.mx/transparencia/obligaciones-de-transparencia/fraccion-ix

Asimismo, debe hacerse de su conocimiento que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de esta área no se localizó información alguna respecto a visitas realizadas a Casas de la Cultura Jurídica anteriores a 2011 por parte de personal de esta Dirección General, ni sobre resultados e incidencias presentadas en las mismas visitas.

12. Citar los antecedentes y evolución de este proyecto de casas, relacionando el establecimiento de cada una de ellas

Al respecto, se hace del conocimiento del peticionario que la Suprema Corte de Justicia de la Nación instaló en cada entidad federativa, entre 1995 y 1996, los Archivos Generales del Poder Judicial de la Federación, con el propósito de rescatar y organizar el creciente acervo documental generado por los órganos jurisdiccionales. En 1998, una vez resuelto el problema archivístico, y aprovechando las instalaciones de los Archivos Generales, se tomó la decisión de crear en cada Estado un centro de información, denominado Casa de la Cultura Jurídica, para que, en primer término, los funcionarios del Poder Judicial de la Federación pudieran consultar los acervos documentales, bibliográficos y hemerográficos necesarios para el desarrollo de su función jurisdiccional, y, en segundo, se hicieran extensivos estos servicios a los profesionales del Derecho, a los académicos y estudiantes y a la ciudadanía en general. EL 5 de julio de 2005 el Comité de Gobierno y Administración, a efectos de optimizar el desempeño de las Casas de la Cultura Jurídica, así como de fortalecer la imagen institucional de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, aprobó la creación de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica y Estudios Históricos. Así, a partir de la entrada en vigor del Acuerdo General 16/2005 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Dirección General del Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes se dividió en dos Direcciones Generales, una con el mismo nombre y la denominada Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica y Estudios Históricos.

Ahora, a fin de que el peticionario cuente con mayor detalle de lo anterior y de la evolución del proyecto de Casas de la Cultura Jurídica, se hace de su conocimiento que dicha información puede consultarse en los informes anuales de labores del Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de 1998 a 2018 que están visibles en la página de internet de este Alto Tribunal en la liga https://www.scjn.gob.mx/transparencia/obligaciones-de-transparencia/informe.

Tratándose del establecimiento de las Casas de la Cultura Jurídica se pone a disposición del peticionario un documento en el cual se aprecian las fechas en que se apertura cada sede (**ANEXO 16**), a lo cual también se hace referencia en los informes de labores antes señalados.

Incluso, si es de interés del peticionario, existen dos publicaciones que ha efectuado la Suprema Corte de Justicia de la Nación en donde se aborda la creación de las Casas de la Cultura Jurídica y que están disponibles para su consulta en la biblioteca del Alto Tribunal ubicada en la Ciudad de México, así como en las bibliotecas de las Casas de la Cultura Jurídica distribuidas a lo largo del territorio nacional, abiertas al público en general, siendo estas publicaciones las siguientes:

- a) Historia Judicial Mexicana: Casas de la Cultura Jurídica, editada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en 2006.
- b) Casas de la Cultura Jurídica: presencia en México de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, editada en el año 2013.
- 13. Lo que se requiere es un informe pormenorizado de la inversión que ha hecho el pueblo de México en las casas de la cultura jurídica desde sus inicios, hasta la actualidad ya sea de manera directa o indirecta más los resultados y metas alcanzadas los sectores de la población beneficiados y las incidencias e incumplimiento respecto de los proyectos, metas y resultados trazados, así como conocer a los servidores públicos, ministros y órganos colegiados que han tenido injerencia en este proyecto, desglosado de manera mensual y anual, desde sus inicios.

Al respecto, como se hizo notar en la respuesta dada al primer punto de la solicitud, esta Dirección General no cuenta con un informe pormenorizado en los términos que indica

el peticionario, sin embargo, de lo plasmado en las respuestas dadas a los restantes puntos de su solicitud podrá obtener los datos que requiere.

Finalmente, debe precisarse que la información que se pone a disposición del peticionario contenida en los documentos que se adjuntan a este oficio en archivos electrónicos es de carácter público, en términos de lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y no ubicarse en ninguno de los supuestos a que aluden los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia antes mencionada. (...)"

Por oficio **DGRH/SGADP/DRL/433/2019** de seis de mayo de dos mil diecinueve, la Dirección General de Recursos Humanos señaló:

"En cuanto a los recibos de salarios de los servidores públicos adscritos a las Casas de la Cultura Jurídica del año de 2013 al mes de abril de 2019, se dispone de 147,354, mismos que se encuentran en una versión distinta a la requerida (copia digitalizada), por lo que a efecto de privilegiar principio de máxima publicidad para ponerla a disposición del peticionario, se generará la versión pública correspondiente ya que contienen datos personales, de conformidad con el Criterio 15/2009 que a la letra dice:

"[...] en los casos en que para ello sea necesario generar la versión pública y/o electrónica de los documentos que contienen la información requerida, es menester que previamente el solicitante efectúe el pago del costo que genera su reproducción, el cual deberá determinarse por el área que la tiene bajo su resguardo, en la inteligenciad e que el costo de reproducción de la versión pública es independiente del costo de la reproducción de la versión electrónica [...]."

Derivado de lo anterior, se anexa el formato de cotización por reproducción de información en sus diversas modalidades (anexo 1), de conformidad con las tarifas aprobadas por la entonces Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales de este Alto Tribunal, en el que se incluye la impresión y digitalización de la documentación para la entrega en la modalidad solicitada, con la atenta solicitud de que me informe cuando el solicitante realice el pago correspondiente a efecto de proceder a su tramitación.

Con respecto a la evolución salarial de los servidores públicos adscritos a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, Casas de la Cultura Jurídica, así como del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, se anexan relaciones de las referidas áreas correspondientes a los años de 2013 a 2019 (**Anexo 2**), mismas que contienen los nombres, puestos y área de adscripción de los trabajadores materia de la petición, donde el peticionario, al compararlas con los Manuales que regulan las remuneraciones de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación de los años 2013 a 2019, podrá verificar la evolución salarial de los empleados antes señalados, al respecto, los manuales citados se encuentran disponibles en fuentes de acceso público en la siguiente liga electrónica: https://www.scjn.gob.mx/transparencia/obligaciones-de-transparencia/fraccion-viii.

Con respecto a las incidencias relativas a las faltas, licencias y guardias en vacaciones de los trabajadores adscritos a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, Casas de la Cultura Jurídica, así como del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, se acompañan diversas relaciones al presente, mismas que se señalan a continuación:

Incidencia	Área de adscripción	Anexo
	Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica y Casas de la	
Faltas	Cultura Jurídica	3
	Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de	
	Leyes	4
	Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica y Casas de la	
Licencias con/sin	Cultura Jurídica	5
goce de sueldo	Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de	
	Leyes	6
	Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica y Casas de la	
Licencias por	Cultura Jurídica	7
fallecimiento de	Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de	
familiar, matrimonio	Leyes	8
y paternidad		
	Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica y Casas de la	
Guardias durante	Cultura Jurídica	9
vacaciones	Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de	
	Leyes	

En cuanto a vacaciones, se hace del conocimiento que el personal que no se menciona en el anexo 9, disfrutó por año los dos periodos de receso del Alto Tribunal. (...)"

V. Requerimiento de informe. Por oficio UGTSIJ/TAIPDP/1468/2019 de seis de mayo de dos mil diecinueve, el Titular de la Unidad General requirió a la Dirección General de Infraestructura Física para que informara sobre las autorizaciones y procedimientos de adquisición de los bienes inmuebles que ocupan las Casas de la Cultura Jurídica.

De igual forma por oficio UGTSIJ/TAIPDP/1467/2019 de seis de mayo de dos mil diecinueve, el Titular de la Unidad General requirió a la **Dirección General de Presupuesto y Contabilidad** para que informara respecto a lo siguiente: i) todo el dinero invertido de manera directa e indirecta, señalando por cada mes y año en qué se ha ejercido el presupuesto y para qué finalidades, por ejemplo sueldos; ii) autorizaciones de las adquisiciones realizadas por este Alto Tribunal para las Casas de la Cultura Jurídica y áreas coordinadoras de ese proyecto, adjuntando todos los documentos que comprenden los procedimientos

de adquisición de cualquier bien ya sea mueble o inmueble, así como cualquier servicio inherente y, iii) listado de eventos realizados, número de asistentes, nombre de los conferencistas, nombre de asistentes, documentos que se les otorgaron, gastos en los que se incurrieron de cualquier índole de manera desglosada y específica por evento y por persona, así como las listas de asistencias de cada evento, acto o actividad.

VI. Desahogo de informes complementarios. Las áreas requeridas informaron lo siguiente.

Por oficio **DGPC/05/2019/1588** de quince de mayo de dos mil diecinueve, la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad señaló:

"Referente a la solicitud de información relacionada con los ejercicios fiscales de 1995 a 2001, esta Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC) no cuenta con información sistematizada o base de datos que permitan la obtención de la información de dichos ejercicios fiscales, debido a que los archivos correspondientes a ese periodo fueron puestos a disposición del Centro Archivístico Judicial de este Alto Tribunal, para proceder a la baja documental conforme a lo señalado por la DGPC, mediante el Acta de Transferencia de Documentación del Archivo Presupuestal Contable de fecha 3 de noviembre de 2016, toda vez que había transcurrido el tiempo legal para su guardia y custodia; esto es en apego a lo establecido en el "Acuerdo General de Administración VIII/2006 del Comité de Archivo, Biblioteca e Informática, por lo que se establecen los Lineamientos para la Transferencia de Archivos de Administrativos de los Órganos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, para su resquardo y conservación"; así como los "Lineamientos Generales para la Organización de los Archivos Adminsitrativos, Definición de los Esquemas y Métodos para su Catalogación y Establecimiento de los Formatos para Elaborar los Instrumentos de Control y Consulta", aprobados por el Comité de Archivo, Biblioteca e Informática y la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales, el 23 de marzo de 2010.

Con base en la información proporcionada a través del presente documento, se solicita atentamente a esa Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, se tenga por atendida la presente solicitud de información por parte de esta Dirección General."

Por oficio **DGIF/SGC/110/2019** de quince de mayo de dos mil diecinueve, la Dirección General de Infraestructura Física señaló:

"(...) me permito informar que de conformidad con lo establecido en el Capítulo III, del Título Quinto, del Acuerdo General de Administración VI/2008, es atribución de la

Dirección General de Recursos Materiales llevar a cabo los procedimientos de contratación para la adquisición de inmuebles; participando esta Dirección General en la localización del inmueble, la emisión del dictamen técnico y el inicio del proceso de adquisición, además de ser responsable de la inscripción del bien en el patrimonio inmobiliario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

No obstante lo anterior, esta Dirección General como Responsable Inmobiliario, conserva en sus archivos copia simple de los acuerdos del Comité de Gobierno y Administración en los que autoriza la adquisición de 12 inmuebles para establecer sendas Casas de la Cultura Jurídica de este Alto Tribunal, ente (sic) los años 2004 y 2006 –última fecha de adquisición en propiedad-, los cuales se enlistan a continuación:

- Oficio No. 1075/2004 del 21 de mayo de 2004 Novena sesión ordinaria del diecisiete de mayo de 2004 Comité de Gobierno y Administración Autoriza Inmuebles para instalar las Casas de la Cultura Jurídica en Zacatecas, Ciudad Obregón y Cancún.
- Oficio No. 1878 del 19 de agosto de 2004 Décimo cuarta sesión ordinaria del dieciséis de agosto de 2004 Comité de Gobierno y Administración Autoriza Inmuebles para instalar las Casas de la Cultura Jurídica en Torreón y Nuevo Laredo.
- Oficio No. 2025 del 7 de septiembre de 2004
 Décima quinta sesión ordinaria del treinta de agosto de 2004
 Comité de Gobierno y Administración
 Autoriza Inmueble para instalar la Casa de la Cultura Jurídica en Durango
- Oficio No. 2390 del 19 de octubre de 2004
 Décimo octava sesión del once de octubre de 2004
 Comité de Gobierno y Administración
 Autoriza Inmueble para instalar la Casa de la Cultura Jurídica en Xalapa
- Oficio No. 1 060 del 11 de mayo de 2006
 Octava sesión ordinaria del veintiocho de abril de 2006
 Comité de Gobierno y Administración
 Autoriza Inmuebles para instalar las Casas de la Cultura Jurídica en Acapulco, Saltillo y la Paz
- Oficio No. 2286 del 9 de octubre de 2006
 Décima séptima sesión ordinaria del dos de octubre de 2006
 Comité de Gobierno y Administración
 Autoriza Inmueble para instalar la Casa de la Cultura Jurídica en Mérida
- Oficio No. 2406 del 24 de octubre de 2006
 Décima tercera sesión extraordinaria del veintitrés de octubre de 2006
 Comité de Gobierno y Administración
 Autoriza Inmueble para instalar la Casa de la Cultura Jurídica en Tapachula

En relación a los servicios inherentes, no se encontraron registros de contratación. (...)"

VII. Prórroga en el procedimiento global de acceso a la información. Durante el trámite del presente asunto, en sesión del siete de mayo de dos mil diecinueve, el Comité de Transparencia autorizó prórroga de plazo extraordinario.

VIII. Remisión del expediente a la Secretaría del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Mediante oficio UGTSIJ/TAIPDP/1540/2019, de catorce de mayo de dos mil diecinueve, el Titular de la Unidad General remitió el expediente a la Secretaría del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a efecto de que le diera el turno correspondiente y se elaborara el proyecto de resolución respectivo por parte del Comité de Transparencia.

IX. Acuerdo de turno. Mediante acuerdo de catorce de mayo de dos mil diecinueve, el Presidente del Comité de Transparencia ordenó su remisión a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Alto Tribunal, en su carácter de integrante de dicho órgano, para que conforme a sus atribuciones procediera al estudio y propuesta de resolución respectiva, en términos de lo dispuesto en los artículos 44, fracción II, de la Ley General; 23, fracción I y II, y 27 de los Lineamientos Temporales.

X. Informe complementario de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica. Por oficio SDGCCJ-700-05-2019 de veinte de mayo de dos mil diecinueve, la Subdirectora General de Casas de la Cultura Jurídica señaló:

"Al respecto, se informa y se hace llegar de manera complementaria a los puntos 2, 6, 10 y 11 de la solicitud lo siguiente:

2. Todo el dinero invertido de manera directa e indirecta, señalando por cada mes y año en que se ha ejercido el presupuesto y para qué finalidades, por ejemplo, sueldos.

A través de oficio DGCCJ-560-04-2019, respecto al presupuesto ejercido por la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, se hicieron llegar como anexo

3 los momentos presupuestales de 2011 a febrero de 2019. En complemento a lo anterior, se remiten los momentos presupuestales de marzo y abril de 2019 (ANEXO 1). Tratándose de años anteriores, aún se está en proceso de búsqueda de información, por lo que una vez que ésta pueda localizarse se informará al respecto.

Dicha información es de carácter pública, en términos de lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y no ubicarse en ninguno de los supuestos a que aluden los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia antes mencionada.

6. Autorizaciones de las adquisiciones realizadas por la corte para las casas de la cultura y áreas coordinadoras de ese proyecto, adjunto todos los documentos que comprenden los procedimientos de adquisición de cualquier bien ya sea mueble o inmueble, así como cualquier servicio inherente

Sobre este punto, en alcance a la información proporcionada mediante el oficio DGCCJ-560-04-2019, se ponen a disposición del peticionario los informes de procedimientos de contratación de servicios y de mantenimientos que ha efectuado las Casas de la Cultura Jurídica de 1999 a 2014, en los que puede apreciarse la Casa de la Cultura Jurídica que lo contrató, tipo de servicio, periodo, número de contrato, importe y el número total de hojas de procedimiento que integran cada uno, el cual asciende a 68,653 fojas tratándose de los procedimientos relativos a servicios y 145,392 fojas por lo que hace a los procedimientos concernientes a mantenimientos.

En total se trata de 214,045 fojas, respecto de las cuales se debe generar la versión pública, toda vez que contienen información considerada como confidencial en términos de lo previsto en los artículos 11, 116 y 120, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, fracción I y capítulo IV del Título Cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tales como firma o rúbrica, número de cuenta bancaria, CLABE bancaria y RFC tratándose de las personas física (sic) con las que se contrató, así como nombre, firma o rúbrica del representante legal, número de cuenta y CLABE bancaria cuando se trata de personas morales.

Por tanto, la preparación de la versión pública implica un costo de \$21,404.50 (veintiún mil cuatrocientos cuatro pesos 50/100 moneda nacional) a razón de \$0.10 por digitalización de cada foja, por lo que dicha documentación se proporcionará una vez que el solicitante haya cubierto el monto señalado.

Por otro lado, tratándose de los procedimientos de adquisición de servicios inherentes a las Casas de la Cultura Jurídica, se hace de su conocimiento que estos constan en un total de 14,690 fojas respecto de los cuales se debe generar la versión pública, toda vez que contienen información considerada como confidencial en términos de lo previsto en los artículos 11, 116 y 120, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, fracción I y capítulo IV del Título Cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tales como firma o rúbrica, número de cuenta bancaria, CLABE bancaria y RFC tratándose de las personas física (sic) con las que se contrató, así como nombre, firma o rúbrica del representante legal, número de cuenta y CLABE bancaria cuando se trata de personas morales.

Por tanto, la preparación de la versión pública implica un costo de \$1,469 (mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional) a razón de \$0.10 por digitalización de cada una de las 14,690 fojas, por lo que dicha documentación se proporcionará una vez que el solicitante haya cubierto el monto señalado.

Finalmente, por lo que hace a los años 2015 a la fecha, tal información puede ser consultada en la página de internet de la SCJN, en la liga: https://www.scjn.gob.mx/transparencia/obligaciones-detransparencia/adquisiciones-servicios/informe-pedidos/informe-contratación/1/2 en la cual están disponibles todos los datos sobre los contratos relativos a adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como sobre obra pública y servicios relacionados con la misma para las Casas de la Cultura Jurídica (aparece la Casa de la Cultura Jurídica que intervino, así como los otros órganos o áreas de la Suprema Corte, número de contrato simplificado, descripción general del bien o servicio, proveedor, contratista, persona moral o física con quien se contrata y del contrato). Asimismo, total en liga https://www.scjn.gob.mx/transparencia/obligaciones-detransparencia/adquisiciones, el peticionario puede acceder a los procedimientos de contratación para las Casas de la Cultura Jurídica.

10. Listado de eventos realizados, número de asistentes, nombre de los conferencistas, nombre de asistentes, documentos que se les otorgaron, gastos en los que se incurrieron de cualquier índole de manera desglosada y específica por evento y por persona, así como las listas de asistencia a cada evento, acto o actividad.

Al respecto, tal como se hizo notar en el oficio DGCCJ-560-04-2019, la información relativa al nombre de asistentes, así como las listas de asistencia a cada evento o actividad que se realiza para las Casas de la Cultura Jurídica, y que tienen bajo resguardo las sedes, no puede proporcionarse al peticionario, toda vez que se clasifica como confidencial al tratarse de datos personales de los titulares de los mismos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la fracción I, del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la fracción I, del lineamiento Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de las Versiones Públicas, además de no contarse con el consentimiento de sus titulares para divulgar los nombres de ellos, datos personales que los puede identificar o hacer identificables, y en consecuencia, vulnerar su privacidad.

Precisado lo anterior, en complemento al referido oficio DGCCJ-560-04-2019 (a través del cual se puso a disposición la información de los eventos organizados en la CCJ de 2013 a marzo de 2019), se informa que las Casas de la Cultura Jurídica comenzaron a realizar eventos a partir del año 1999 por lo que, una vez agotada la búsqueda de información, se hace llegar el listado de los eventos efectuados en las sedes de 1999 a 2012, con los datos que éstas pudieron localizar en sus archivos físicos y electrónicos, en el cual aparecen, entre otros datos, la fecha y nombre del evento, número de asistentes y nombre del disertante **ANEXO 2**.

En torno a los documentos que, en su caso, se otorgaron a los asistentes de los eventos realizados por las Casas de la Cultura Jurídica antes del 2013, no se cuenta con tal información en los archivos físicos y electrónicos, además de que no hay normativa alguna que obligue a esta área a contar con dicho dato en específico respecto de esos años.

Por otro lado, tal como se señaló en el citado oficio DGCCJ-560-04-2019, antes del 2016, las Casas de la Cultura Jurídica reportaban y organizaban eventos dirigidos a públicos diferentes, siendo a partir de ese año cuando se distinguió entre actividades y eventos, y por ende, las sedes inician reportes específicos para las actividades tanto del programa de vinculación con la sociedad como de difusión de acervos que llevan a cabo (en las que no hay disertantes).

En ese contexto, en alcance a tal oficio, se ponen a disposición como **ANEXO 3** los reportes de las actividades de vinculación con la sociedad correspondientes al año 2019, en los cuales se advierte el nombre de la actividad, la sede que la efectuó, la fecha de realización y el número de asistentes. En cuanto al punto de la solicitud relativo a documentos otorgados a los asistentes, debe puntualizarse que únicamente se entrega reconocimiento a los asistentes al concurso de dibujo y al concurso de conocimientos que resultan vencedores en los mismos.

Asimismo, se hace llegar la información de 2016 a 2019 que corresponden a las actividades de difusión de acervos **ANEXO 4**, en los cuales se advierten el nombre de la actividad, la sede que la efectuó, la fecha de realización y el número de asistentes. En cuanto al punto de la solicitud relativo a los documentos otorgados a los asistentes, debe puntualizarse que únicamente se entrega constancia a los participantes en los talleres.

La información que se pone a disposición sobre este punto de la solicitud, es de carácter pública, en términos de lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y no ubicarse en ninguno de los supuestos a que aluden los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia antes mencionada.

11. Relación de costos por la realización de visitas a las casas ya sea de las áreas Coordinadoras o de cualquier otra que vigile la labor de las mismas, indicando cuáles fueron los objetivos de la visita, los resultados obtenidos y las incidencias que se hayan presentado, calendario y duración de las mismas, anexando toda la documentación relativa a este punto

Al respecto, se hace de su conocimiento que después de realizar una nueva búsqueda en los archivos de esta Dirección General, tratándose de las visitas realizadas a las Casas de la Cultura Jurídica anteriores a 2015 por parte de personal de esta Dirección General y en su caso, resultados de las mismas, tales datos pueden advertirse de los Programas Anuales de Trabajo correspondientes a 2005 y 2007-2014 de esta área, que se pusieron a disposición del peticionario en el anexo 8 del oficio DGCCJ-560-04-2019. Ya no se tiene más datos sobre estos años en los archivos físicos y electrónicos de esta área.

No pasa desapercibido que en los informes del Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que pueden consultarse en la liga https://www.scjn.gob.mx/transparencia/obligaciones-de-transparencia/informe, también se hace alusión a las visitas técnicas llevadas a cabo por la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica y, en su caso, a los resultados de las mismas.

Por lo que hace a las visitas técnicas efectuadas de 2015 a 2018, se pone a disposición del peticionario un documento en el que, entre otros datos, constans las fechas de la realización, funcionario público de la Dirección General que la llevó a cabo, así como los hipervínculos a las actas que se levantaron en esas visitas

en las que se indican sus objetivos, los resultados obtenidos, duración, incidencias que se hubiesen presentado, etcétera (**ANEXO 5**). Esta información es de carácter pública, en términos de lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y no ubicarse en ninguno de los supuestos a que aluden a los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia antes mencionada. (...) "

CONSIDERANDO:

I. Competencia. El Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para conocer y resolver el presente asunto de conformidad con los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44, fracciones II y III, de la Ley General; y 23, fracciones II y III, de los Lineamientos Temporales.

II. Materia de análisis. En la siguiente tabla se relaciona el contenido de la solicitud y las respuestas de las áreas vinculadas.

Caliaitud		Informe		
Solicitud	DGCCJ ¹	DGRH ²	DGPC ³	DGIF⁴
1.Cuánto cuesta actualmente y cuánto le ha costado al pueblo de México el proyecto de casas de la cultura jurídica, desde que se concibieron como archivos judiciales foráneos	No se cuenta con la información.			
2. Todo el dinero invertido de manera directa e indirecta, señalando por cada mes y año en que se ha ejercido el presupuesto y para qué finalidades, por ejemplo, sueldos.	ese dato. En cuanto al <u>dinero</u>		La información relacionada con los ejercicios fiscales de 1995 a 2001, no se cuenta con información sistematizada, debido a que se procedió a su	

¹ Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica.

² Dirección General de Recursos Humanos.

³ Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.

⁴ Dirección General de Infraestructura Física.

	solicitud; no obstante, se informan los montos de las partidas presupuestales mensuales y anuales de 2004 a abril de 2019 (gastos directos).		baja documental.	
	Para los ejercicios 2002 y 2003 la información se encuentra en un registro global de la Dirección General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes (gastos indirectos). Aunado a ello se proporcionan las partidas globalizadas desde 2002 a la fecha.			
	En el periodo de 1995 a 2001, no se cuenta con información.			
	Respecto al presupuesto ejercido por la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, se informa sobre los presupuestos 2011 a 2019.			
3. Acompañar copia digitalizada de todas las facturas y recibos de salario o pago de honorarios que avalan dichos gastos.		De 2013 al mes de abril de 2019, existe la información que se pide la cual se proporcionará una vez cubierto el costo de reproducción de las versiones públicas.		
4.Copia electrónica de todos los nombramientos de todos y cada uno de los servidores públicos que han estado adscritos al Centro de Documentación y Análisis, Dirección de	nombramientos, no se cuenta con la información. En relación con los organigramas, la			

Casas de la Cultura Jurídica y Dirección General de las mismas, así como en las propias casas, agregando el organigrama y la evolución del mismo durante todo su existencia	Casas de la Cultura Jurídica y su			
5.Evolución salarial de todos servidores públicos y prestadores de servicio social, trabajadores por honorarios de las áreas antes descritas o que hayan participado en el proyecto de casas en algún momento, así como de sus prestaciones, tasadas en especie y en dinero, seguros y cualquier prestación incluso viáticos		Se proporciona una relación de los servidores públicos de esas áreas por el periodo de 2013 a 2019, con base en dicha información el peticionario puede compararlas con los Manuales de remuneraciones de esos años, y así verificar la evolución salarial requerida.		
6.Autorizaciones de las adquisiciones realizadas por la corte para las casas de la cultura y áreas coordinadoras de ese proyecto, adjunto todos los documentos que comprenden los procedimientos de adquisición de cualquier bien ya sea mueble o inmueble, así como	Se informa sobre el monto de recursos autorizados a las Casas de la Cultura Jurídica, por el periodo 2004 a 2019 para muebles, inmuebles y sus servicios inherentes, que corresponde a partidas propias.		La información relacionada con los ejercicios fiscales de 1995 a 2001, no se cuenta con información sistematizada, debido a que se procedió a su baja documental.	Solo se conservan los acuerdos del Comité de Gobierno y Administració n en los que autoriza la adquisición de 12 inmuebles para

aualaudau		Tuetémales e de les ex		aatablees:
cualquier inherente	servicio	Tratándose de los años 2002 y 2003 todo se registraba en la Dirección General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, por lo que la información está en el presupuesto globalizado ya presentados.		establecer Casas de la Cultura Jurídica de este Alto Tribunal, entre los años 2004 y 2006. En relación a los servicios, no se encontraron registros de
		2001, no se cuenta con información.		contratación
		Tratándose de los procedimientos de adquisición de servicios, se ponen a disposición los controles referentes a los contratos de mantenimientos y servicios.		
		Asimismo, se ponen a disposición los concentrados de adquisiciones de bienes muebles programadas para las Casas de la Cultura Jurídica en 2011, 2015, 2017 y 2018.		
		Se proporcionan los informes de procedimientos de contratación de servicios y de mantenimiento de 1994 a 2014, y el costo de reproducción de la versión pública por contener información confidencial.		
		De los procedimientos de contratación de 2015 a la fecha, están visibles en la página		

	web de la Suprema Corte. Aunado a lo anterior, en		
	la página de internet están disponibles todos los datos sobre <u>los</u> contratos relativos a		
	adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como sobre obra pública y servicios relacionados con la misma para las Casas de la Cultura Jurídica desde enero de 2009 a 2019.		
	De igual manera, se hace notar que la Suprema Corte tiene publicados los contratos que ha celebrado en el periodo 2002 a 2006.		
7.Listado de los proyectos o programas implementados, metas, resultados, informes rendidos, beneficios para sociedad, señalando el sector beneficiado, incidencias, incumplimientos, justificación de los incumplimientos de los proyectos y programas, adjuntando los	Se ponen a disposición los Programas Anuales de Trabajo de 2005 y 2007 a 2014, en los cuales se establecen, los proyectos, programas, subprogramas, actividades, metas y población beneficiada, asimismo, se ponen a disposición los documentos relativos a		
documentos en los que conste todo lo anterior	su seguimiento. Para 2006 no se encontró el programa anual, pero la información de este año puede localizarse en el informe anual de labores de ese año.		
	Asimismo, se aclara que los años anteriores a 2015, la información solicitada se encuentra en informes anuales de labores.		

8. Relación de incidencias del personal de estas áreas en cuanto a faltas, licencias, vacaciones de todos los servidores públicos adscritas a las mismas.	No se cuenta con la información.	Se elabora un documento en el que presenta el tipo de incidencia y el área de adscripción.		
9.Listado de documentos, publicaciones, obras, crónicas, etcétera que se hallan elaborado o participado en conjunto con otras áreas o instituciones	Se pone a disposición un listado de las obras y publicaciones que se han elaborado con la participación de esta área desde el año 2005 a la fecha, sin que se cuente con más información respecto a años anteriores.			
	En cuanto a otro documento que registre la participación conjunta de otra área, se mencionan los convenios de colaboración que se han celebrado por la Suprema Corte en donde ha tenido participación la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica o Casas de la Cultura Jurídica, cuyo listado se pone a disposición del peticionario.			
10. Listado de eventos realizados, número de asistentes, nombre de los conferencistas, nombre de asistentes, documentos que se les otorgaron, gastos en los que se incurrieron de cualquier índole de manera desglosada y específica por evento y por persona, así como las listas de asistencia a cada evento, acto o actividad.	al nombre de los asistentes y la lista de asistencia es información confidencial por contener datos personales y no se cuenta con la autorización para divulgarlos.		La información relacionada con los ejercicios fiscales de 1995 a 2001, no se cuenta con información sistematizada, debido a que se procedió a su baja documental.	

evento, tipo de evento, nombre de disertantes, número de asistentes y el tipo de documento que se entrega al final a los participantes (constancia o diploma). De los eventos de marzo de 2008 a 2012, no se cuenta con información, pero en la página de internet de este Alto Tribunal hay relación una de conferencias de Casas de la Cultura Jurídica, detallando fecha, temas tratados y costos respectivos, y nombre del evento. De los eventos de 1999 a febrero de 2008, no se cuenta con la información, pero se pone a disposición un documento en el que aparecen la temática del evento, costos, fecha y Casa de la Cultura Jurídica en donde se realizó. Sobre el número de asistentes del periodo anterior de 2013, no se cuenta con la información en Dirección General sino que está resguardada en cada una de las Casas, por lo que una vez que la información sea encontrada organizada se pondrá a disposición. En torno a los documentos que, en su caso, se otorgaron a los asistentes de eventos realizados por las Casas de la Cultura Jurídica antes del 2013,

no se cuenta con tal información, además de que no hay normativa alguna que obligue a esta área a contar con dicho dato en específico respecto de esos años. Asimismo, se hace la aclaración que antes de 2016, las Casas de la Cultura Jurídica reportaban organizaban eventos dirigidos a públicos diferentes, siendo a partir de ese año cuando se distinguió entre actividades y eventos, y por ende, las sedes inician reportes específicos para las actividades tanto al actividades tanto al programa de vinculación con la sociedad como difusión de acervos que llevan a cabo (en las que no hay disertantes). En este contexto, se ponen a disposición los reportes de las actividades de vinculación con sociedad de 2016 a 2018, en los cuales se advierte el nombre de la actividad, la sede que la efectuó, la fecha de realización y el número asistentes. de En cuanto al punto de la solicitud relativo documentos otorgados a los asistentes, debe puntualizarse que únicamente se entrega reconocimiento a los asistentes al concurso de dibujo y al concurso de conocimientos que resultan vencedores en los mismos.

Por lo que hace a los gastos en que se incurrió para los disertantes que acuden a las Casas de la Cultura Jurídica, los datos de marzo de 2008 a febrero de 2019se encuentran consultables en página web de esta Suprema Corte. Asimismo, los gastos de disertantes de 1999 a marzo de 2008 se ponen a disposición del peticionario a través del anexo referente gastos de disertantes. Sobre los gastos en los que se incurrieron de cualquier índole de manera desglosada y específica por evento y por persona. Se pone a disposición información relativa al costo anual de los eventos realizados por cada Casa de la Cultura Jurídica de 2004 a marzo de 2019. Cabe señalar que esta Dirección General no lleva un registro del costo por evento y persona que asiste a cada uno de los eventos que organizan las sedes, en virtud de que no existe normativa que establezca que esta área tenga que generar un control de tal naturaleza. Por lo que hace a los ejercicios 2002 y 2003, la información se registraba en la en la Dirección General del Centro de Documentación

	Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, por lo que se adjuntan los momentos presupuestales de las partidas globalizadas. En el periodo de 1995 a 2001, se cuenta con información sobre los gastos.		
11. Relación de costos por la realización de visitas a las casas ya sea de las áreas Coordinadoras o de cualquier otra que vigile la labor de las mismas, indicando cuáles fueron los objetivos de la visita, los resultados obtenidos y las incidencias que se hayan presentado, calendario y duración de las mismas, anexando toda la documentación relativa a este punto	relación de visitas técnicas a las sedes por parte del personal de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, de 2011 a abril 2019, en la que se plasman el nombre del		
	Asimismo, debe hacerse de su conocimiento que después de realizar una búsqueda exhaustiva no se localizó información respecto a visitas realizadas a Casas de la Cultura Jurídica anteriores a 2011 por parte de personal de esta Dirección General, ni sobre resultados e incidencias presentadas en las visitas.		
antecedentes y evolución de este	Se informa que las Casas de la Cultura Jurídica iniciaron como los Archivos Generales del Poder Judicial de la Federación. Posteriormente, se tomó la decisión de		

	crear en cada Estado un centro de información, denominado Casa de la Cultura Jurídica. Y fue hasta el 5 de julio de 2005 que el Comité de Gobierno y Administración aprobó la creación de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica y Estudios Históricos.	
	Asimismo, la evolución histórica de las Casas de la Cultura Jurídica se encuentra en los informes anuales de labores del Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de 1998 a 2018.	
	Aunado a ello, se pone a disposición del peticionario un documento en el cual se aprecian las fechas en que se apertura cada sede.	
	Asimismo, existen dos publicaciones referentes a la creación de las Casas de la Cultura Jurídica	
pormenorizado de la inversión que ha hecho del pueblo de México en las casas de la cultura jurídica desde sus inicios, hasta la actualidad ya sea de	No se cuenta con un informe pormenorizado en los términos que indica el peticionario, sin embargo, de lo plasmado en las respuestas dadas a los restantes puntos de su	

como conocer a los servidores públicos, ministros y órganos colegiados que han tenido injerencia en este proyecto, desglosado de manera mensual y anual, desde sus inicios.

Tomando en cuenta del presente cuadro, este Comité tiene por atendido solo el **punto 12** de la solicitud, porque la DGCCJ presenta la información referente a los antecedentes históricos de las Casas de la Cultura Jurídica, así como la fecha de establecimiento de cada una de las sedes.

Por tanto, se **instruye** a la Unidad General de Transparencia para que ponga a disposición del peticionario la información antes referida.

Respecto de los demás puntos, este Comité advierte que las áreas vinculadas declararon que la información es inexistente o bien, proporcionaron parcialmente la información; respuestas que deben ser evaluadas por este órgano colegiado.

III. Estudio de la solicitud. Antes de emitir cualquier tipo de pronunciamiento, este Comité tiene presente que <u>la existencia de la información</u> (y de su presunción), así como la necesidad de su documentación, se encuentra condicionada, en todo caso, por la previa vigencia de una disposición legal que en lo general o particular delimite el ejercicio de las facultades, competencias o atribuciones por parte de los <u>sujetos obligados</u> respecto de los que se solicite aquélla.

Asimismo, se tiene por garantizado el derecho del solicitante, proporcionando la información con la que cuenta la autoridad en los formatos en

que la misma obre en sus archivos, sin que exista obligación de elaborar un documento *ad hoc* para atender la solicitud.

Tomando en consideración lo anterior, este Comité estima agrupar por temas la información que se pide.

Presupuesto de Casas de la Cultura Jurídica y finalidades (Puntos 2 y 3)

Sobre la **información presupuestal**, la DGPC informa que no cuenta con los **datos de 1995 a 2001** porque ya que procedió a su baja documental. Por dicha razón y dado que la citada Dirección es la autoridad para pronunciarse sobre la información, este Comité **confirma la inexistencia** de esa información y no se está ante los supuestos previstos en las fracciones I y III, del artículo 138, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme a los cuales este Comité de Transparencia deba tomar otras medidas para localizar la información en comento.

Respecto de los años 2002 a 2019, la DGCCJ proporciona la información de las partidas presupuestales para Casas de la Cultura Jurídica, como se observa en el considerando II de esta resolución.

En consecuencia, se tiene atendido el punto 2 de la solicitud.

Aunado a lo anterior, el solicitante pide el presupuesto por salarios lo cual no ha sido objeto de pronunciamiento por las áreas vinculadas. Por ello, se **requiere** a la DGCCJ y a la DGPC para que, en el término de 5 días siguientes a la notificación de la resolución, emitan un informe conjunto sobre esta información o bien, señalen las razones por las cuales no tienen la información.

Por cuanto a la copia de los **recibos de nómina o pagos de honorarios** de los servidores adscritos a la DGCCJ, la DGRH señala que cuenta con la información desde 2013 a 2019 e informa que, entregará la información, una vez que se cubra

el costo de reproducción de las versiones públicas de los documentos. Se **instruye** a la Unidad General para que informe al peticionario de esta información.

No obstante lo anterior, la DGRH no hace pronunciamiento sobre la existencia de la información con anterioridad a 2013. Por ello, se *requiere* a la citada Dirección para que, en el términos de 5 días siguientes a la notificación de este fallo, informe sobre la existencia de la información o bien, señale las razones por las cuales está impedida para proporcionar los datos.

2. Nombramientos y organigrama (punto 4)

En cuanto a la información sobre los **nombramientos**, ninguna de las áreas vinculadas manifiestan sobre la existencia de estos datos. En consecuencia, se **requiere** a la Dirección General de Recursos Humanos, autoridad en la materia⁵, para que informe, en el término de 5 días siguientes a la notificación de la resolución, sobre la existencia de la información a partir de la temporalidad que pide la solicitud y su clasificación o bien, señale las razones por las cuales no cuenta con la información.

Sobre el **organigrama actual** de la DGCCJ (incluyendo a cada una de sus sedes) y del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, la información puede ser consultada en la página web de esta Suprema Corte. Por tanto, **se tiene atendida la solicitud en este punto** y se **instruye** a la Unidad General de Transparencia para que haga del conocimiento al peticionario de la información.

En cuanto al dato referente a **la evolución del organigrama** de las citadas áreas, la DGCCJ señala que no cuenta con la información. En consecuencia, se **requiere** a la Dirección General de Planeación, Seguimiento

_

⁵ **Artículo 22.** El Director General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa tendrá las siguientes atribuciones:

II. <u>Operar los mecanismos aprobados de nombramientos</u>, contratación y ocupación de plazas, movimientos, remuneraciones y los programas de servicio social y prácticas judiciales;

e Innovación, autoridad en la materia⁶ para que, en el término de 5 días siguientes a la notificación de la resolución, se pronuncie sobre la existencia de la información o bien, señale las razones por las cuales no cuenta con la información.

3. Evolución salarial (punto 5)

De acuerdo con los términos de la solicitud, la pretensión del peticionario es obtener un documento *ad hoc* que refleje la evolución de las remuneraciones de los servidores públicos adscritos a la DGCCJ y al Centro de Documentación, detallando prestaciones en especie y en dinero, seguros y viáticos.

Como se señaló al principio, no hay obligación de generar un documento ex profeso para atender la petición solicitud. No obstante ello, la DGRH proporciona una lista de servidores públicos de la DGCCJ y del Centro de Documentación por los periodos de 2013 a 2019 con el objeto de que sea confrontada la información con los Manuales de remuneraciones de esos años y que son consultables en la página web de la Suprema Corte.

Dicho ejercicio satisface la pretensión del peticionario de observar la evolución de las remuneraciones de los servidores públicos.

Sin embargo, a fin de dar eficacia al derecho de acceso a la información, se *requiere* a la Dirección General de Recursos Humanos para que, en el

Fe de Erratas al Acuerdo General de Administración 1/2019. El Artículo Sexto, fracciones I y II, DICE:

⁶ **Artículo 22.** El Director General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa tendrá las siguientes atribuciones:

XXV. Formular los instrumentos técnico-normativos para la integración, actualización, dictamen, formalización, <u>registro y difusión de las estructuras orgánico-ocupacionales</u>, manuales de organización general y específicos, manuales de puestos y manuales de procedimientos;

I. La Dirección General de Planeación, Seguimiento e Innovación, (...);

II. La Dirección General de Recursos Humanos, (...); DEBE DECIR:

I. La Dirección General de Recursos Humanos, (...);

II. La Dirección General de Planeación, Seguimiento e Innovación, (...);

término de 5 días siguientes a la notificación del fallo, señale si cuenta con el listado de servidores públicos de periodos anteriores a 2013 dado que la solicitud pide información desde la creación de los archivos judiciales foráneos o bien, señale las razones por las cuales no cuenta con la información.

4. Adquisiciones (punto 6)

Sobre la información referente a **adquisiciones** de Casas de la Cultura Jurídica, la DGPC informa que no cuenta con los **datos de 1995 a 2001** porque ya que procedió a su baja documental. Por dicha razón y dado que la citada Dirección es la autoridad para pronunciarse sobre la información, este Comité **confirma la inexistencia** de esa información y no se está ante los supuestos previstos en las fracciones I y III, del artículo 138, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme a los cuales este Comité de Transparencia deba tomar otras medidas para localizar la información en comento.

Tomando presente lo anterior y el hecho de que no hay obligación de generar un documento *ad hoc* que recoja los términos tan detallados de la solicitud. Este Comité tiene atendido el punto 6 de la solicitud.

En efecto, la DCCJ en su informe inicial proporciona información sobre el presupuesto autorizado para inmuebles, servicios inherentes y mobiliario de 2004 a 2019. Asimismo, los controles de mantenimiento respecto de los contratos de mantenimiento y servicios.

De igual forma, informa que los datos de contratación de adquisiciones, arrendamiento y servicios, así como de obra pública servicios para las Casas de la Cultura Jurídica de 2009 a 2019, están disponibles en el página web de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Aunado a ello, la DCCJ presenta un informe complementario en el que señala que los informes de procedimientos de contratación de servicios y mantenimiento

de 1994 a 2014, en donde se detalla, el tipo de servicio, periodo, número de contrato, importe y el número total de hojas de procedimientos que integran; se pondrá a disposición del peticionario una vez que cubra los costos de reproducción para generar la versión pública de los documentos al contener información confidencial.

Respecto de 2015 a la fecha, la información sobre los procesos de contratación para las Casas de la Cultura Jurídica se encuentran en la página web de esta Suprema Corte.

Por todo lo anterior, se estima satisfecho el derecho de acceso a la información del peticionario.

Se **instruye** a la Unidad General de Transparencia para que ponga a disposición al peticionario de la anterior información.

5. Proyectos o programas implementados (punto 7)

Como se señaló al principio, no hay obligación de generar un documento *ad hoc* que contenga la información con el grado de detalle que pide la solicitud. Sin embargo, se advierte que la pretensión del solicitante es conocer los proyectos o programas que ha realizado la DGCCJ.

En este sentido, el área vinculada pone a disposición los Programas Anuales de Trabajo de 2005 y 2007 a 2014, en los cuales se establecen, los proyectos, programas, subprogramas, actividades, metas y población beneficiada, asimismo, se ponen a disposición los documentos relativos a su seguimiento.

Para 2006 no se encontró el programa anual, pero la información de este año puede localizarse en el informe anual de labores de ese año del Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia.

Asimismo, se aclara que los años anteriores a 2015, la información solicitada se encuentra en informes anuales de labores del Ministro Presidente.

Por lo anterior, se tiene por atendido este punto de la solicitud y se instruye a la Unidad General de Transparencia que ponga a disposición del peticionario la información.

6. Relación de incidencias del personal (punto 8)

Sobre este tópico, la DGRH elabora un documento en el que presenta el tipo de incidencia, el nombre del servidor público y el área de adscripción, desde 2013 a 2018.

Dicho ejercicio satisface la pretensión del peticionario; sin embargo, a fin de dar eficacia al derecho de acceso a la información, se *requiere* a la Dirección General de Recursos Humanos para que, en el término de 5 días siguientes a la notificación del fallo, señale si cuenta con este tipo de información de periodos anteriores a 2013 dado que la solicitud pide información desde la creación de los archivos judiciales foráneos o bien, señale las razones por las cuales no cuenta con la información.

7. Publicaciones de Casas de la Cultura Jurídica (punto 9)

Se pone a disposición un listado de las obras y publicaciones que se han elaborado con la participación de esta área desde el año 2005 a la fecha, sin que se cuente con más información respecto a años anteriores.

En cuanto a otro documento que registre la participación conjunta de otra área, se mencionan los convenios de colaboración que se han celebrado por la Suprema Corte en donde ha tenido participación la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica o Casas de la Cultura Jurídica, cuyo listado se pone a disposición del peticionario.

Por las anteriores razones, este Comité tiene atendido parcialmente este punto; sin embargo, a fin de dar eficacia al derecho de acceso a la información, se *requiere* a la DGCCJ para que, en el término de 5 días siguientes a la notificación del fallo, señale si cuenta con este tipo de información de 1995 a 2004 dado que la solicitud pide información desde la creación de los archivos judiciales foráneos o bien, señale las razones por las cuales no cuenta con la información.

8. Listado de eventos (punto 10)

Como se señaló al principio, no hay obligación de generar un documento *ad hoc* que contenga la información con el grado de detalle que pide la solicitud. Sin embargo, se advierte que la pretensión del solicitante es conocer sobre los eventos organizados por Casas de la Cultura Jurídica, número de asistentes, nombre de conferencistas y asistentes, documentos que se otorgaron y los gastos respectivos.

Ahora bien, del informe inicial y complementario de la DGCCP se observa que proporciona información desde 1999 a 2019, detallando la fecha del evento, el nombre y tipo de evento, nombre de los disertantes, el número de asistentes, y los gastos generados.

En cuanto a los documentos que se otorgaron (constancias o diplomados), se proporciona información a partir de 2013. Y se aclara que con anterioridad no hay información al respecto dado que no hay una norma que obligue a tener esa documentación; por dicha razón y dado que la citada Dirección es la autoridad para pronunciarse sobre la información, este Comité **confirma la inexistencia** de esa información y no se está ante los supuestos previstos en las fracciones I y III, del artículo 138, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme a los cuales este Comité de Transparencia deba tomar otras medidas para localizar la información en comento.

Asimismo, se hace la aclaración que antes de 2016, las Casas de la Cultura Jurídica reportaban y organizaban eventos dirigidos a públicos diferentes, siendo a partir de ese año cuando se distinguió entre actividades y eventos y, por ende, las sedes inician reportes específicos para las actividades tanto al programa de vinculación con la sociedad como de difusión de acervos que llevan a cabo (en las que no hay disertantes).

En este contexto, se ponen a disposición los reportes de las actividades de vinculación con la sociedad de 2016 a 2018, en los cuales se advierte el nombre de la actividad, la sede que la efectuó, la fecha de realización y el número de asistentes.

- Información confidencial. Nombre de asistentes

Sobre este tipo de datos, este Comité ha sostenido en otros precedentes⁷ que el nombre de las personas visitantes que acuden a los edificios de la Suprema Corte de Justicia constituye información confidencial. Lo anterior, toda vez que su difusión implicaría hacer del conocimiento un dato personal que corresponde a la esfera privada de sus titulares (la localización de éstos en un sitio y momento concreto, como visitantes en alguno de los inmuebles de este Alto Tribunal).

Bajo esa premisa, se estima que efectivamente, la información relativa a los nombres de las personas que acuden como usuarios a las Casas de la Cultura Jurídica, comprenden datos personales, que de conformidad con los artículos 116, párrafos primero y segundo, de la Ley General, y trigésimo octavo, fracción I, de los LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, se deben clasificar como confidenciales.

_

⁷ Véase los expedientes Clasificación de información CT-CI/A-13-2018 y CT-VT/A-60-2018.

En esas condiciones, este órgano colegiado estima que resulta procedente **confirmar la confidencialidad** de los nombres de los asistentes a los eventos que organiza la DGCCJ.

Se **instruye** a la Unidad General de Transparencia para que ponga la información de este punto al peticionario.

9. Costos por las visitadurías (punto 11)

Sobre este punto, la DGCCJ pone a disposición la relación de visitas técnicas a las sedes por parte del personal de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de 2011 a abril 2019, en la que se plasman el nombre del comisionado, fecha de la comisión, la CCJ visitada, objetivo, así como los gastos realizados. Por lo anterior, este Comité tiene atendido el derecho de acceso a la información del peticionario.

Respecto de la información anterior a 2011, la DGCCJ declara la inexistencia de la información. En consecuencia, dado que la citada Dirección es la autoridad para pronunciarse sobre la información, este Comité **confirma la inexistencia** de esa información y no se está ante los supuestos previstos en las fracciones I y III, del artículo 138, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme a los cuales este Comité de Transparencia deba tomar otras medidas para localizar la información en comento.

Se **instruye** a la Unidad General de Transparencia para que ponga la información de este punto al peticionario.

Por lo expuesto y fundado; se,

RESUELVE:

PRIMERO. Se tiene por atendido el derecho de acceso a la información en términos del considerando II de esta resolución.

SEGUNDO. Se confirma la inexistencia de la información en términos del considerando III.1, III.4, III.8 y III.9 de esta resolución.

TERCERO. Se requiere a las áreas vinculadas en este fallo para que atiendan las determinaciones de este fallo.

CUARTO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial para que atienda lo determinado en esta resolución.

Notifíquese al solicitante, a las instancias requeridas, así como a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial de este Alto Tribunal.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvió el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y ante la ausencia del Titular de la Unidad General de Enlace con los Poderes Federales, firman los licenciados Juan Sebastián Francisco de Asís Mijares Ortega, Director General de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité; y Christian Heberto Cymet López Suárez, Contralor del Alto Tribunal; integrantes del Comité, ante el Secretario del Comité, que autoriza y da fe.

JUAN SEBASTIÁN FRANCISCO DE ASÍS MIJARES ORTEGA PRESIDENTE DEL COMITÉ

LICENCIADO CHRISTIAN HEBERTO CYMET LÓPEZ SUÁREZ INTEGRANTE DEL COMITÉ

ARIEL EFRÉN ORTEGA VÁZQUEZ SECRETARIO DEL COMITÉ

AEOV/AMGP